

**APENDICE A NE02 RPEANS/9
CORRIGENDO NRO. 1 AN03 ED.19a**



Anexo 3
Decimonovena edición
Corrigendo núm. 1
31/3/17

**NORMAS Y MÉTODOS
RECOMENDADOS INTERNACIONALES**

**SERVICIO METEOROLÓGICO
PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA INTERNACIONAL**

**ANEXO 3
AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

DECIMONOVENA EDICIÓN — JULIO DE 2016

CORRIGENDO NÚM. 1

1. Sustitúyase la página AP 6-3 actual por la que se adjunta, que lleva la indicación de “Corr. 1”.
 2. Anótese este corrigendo en la página (iii) del Anexo 3, Parte II.
-

2. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A INFORMACIÓN AIRMET

2.1 Formato de los mensajes AIRMET

2.1.1 El contenido y el orden de los elementos del mensaje AIRMET se conformarán a la plantilla que figura en la Tabla A6-1A.

2.1.2 El número de serie a que se hace referencia en la plantilla de la Tabla A6-1A corresponderá al número de mensajes AIRMET expedidos para la FIR a partir de las 0001 UTC del día de que se trate. Las oficinas de vigilancia meteorológica cuya zona de responsabilidad abarque más de una FIR o CTA expedirán mensajes AIRMET por separado para cada FIR o CTA que se encuentre dentro de su zona de responsabilidad.

2.1.3 Se subdividirá la FIR en subáreas, según sea necesario.

2.1.4 De conformidad con la plantilla de la Tabla A6-1A, solamente se incluirá uno de los siguientes fenómenos en un mensaje AIRMET, utilizándose las abreviaturas indicadas a continuación:

A niveles de crucero por debajo del nivel de vuelo 100 (o por debajo del nivel de vuelo 150 en zonas montañosas, o más, de ser necesario):

- | | |
|---|--|
| — velocidad del viento en la superficie | |
| – velocidad media generalizada del viento en la superficie superior a 15 m/s (30 kt) | SFC WIND
(+ velocidad del viento, dirección y unidades) |
| — visibilidad en la superficie | |
| – zonas extensas donde la visibilidad haya quedado reducida a menos de 5 000 m, comprendido el fenómeno meteorológico que produce la reducción de visibilidad | SFC VIS
(+ visibilidad)
(+ uno de los siguientes fenómenos meteorológicos o una combinación de ellos: BR, DS, DU, DZ, FC, FG, FU, GR, GS, HZ, PL, PO, RA, SA, SG, SN, SQ, SS o VA) |
| — tormentas | |
| – aisladas sin granizo | ISOL TS |
| – ocasionales sin granizo | OCNL TS |
| – aisladas con granizo | ISOL TSGR |
| – ocasionales con granizo | OCNL TSGR |
| — oscurecimiento de las montañas | |
| – montañas oscurecidas | MT OBSC |
| — nubes | |
| – zonas extensas de nubes fragmentadas o de cielo cubierto con altura de la base de las nubes a menos de 300 m (1 000 ft) del suelo: | |
| – fragmentadas | BKN CLD (+ altura de la base y la cima y unidades) |
| – cielo cubierto | OVC CLD (+ altura de la base y la cima y unidades) |
| – nubes de cumulonimbus: | |
| – aisladas | ISOL CB |
| – ocasionales | OCNL CB |
| – frecuentes | FRQ CB |

– nubes de cumulus en forma de torre:	ISOL TCU
– aisladas	OCNL TCU
– ocasionales	FRQ TCU
– frecuentes	
— engelamiento	
– engelamiento moderado (excepto engelamiento en nubes convectivas)	MOD ICE
— turbulencia	
– turbulencia moderada (excepto turbulencia en nubes convectivas)	MOD TURB
— onda orográfica	
– onda orográfica moderada	MOD MTW

2.1.5 La información AIRMET no contendrá texto descriptivo innecesario. Al describir los fenómenos meteorológicos para los cuales se expide el mensaje AIRMET, no se incluirá más descripción que la indicada en 2.1.4. La información AIRMET sobre tormentas o cumulonimbus no hará referencia a la turbulencia y engelamiento resultantes.

Nota.— En 1.1.4 figuran las especificaciones correspondientes a la información SIGMET aplicable también a los vuelos a poca altura.

2.1.6 **Recomendación.**— *Las oficinas meteorológicas deberían expedir información AIRMET en forma digital, además de expedir esta información AIRMET en lenguaje claro abreviado, de acuerdo con 2.1.1.*

2.1.7 La información AIRMET, si se difunde en forma digital, tendrá un formato que estará de acuerdo con el modelo de intercambio de información interoperable a nivel mundial y utilizarán XML/GML.

2.1.8 La información AIRMET, si se difunde en forma digital, irá acompañada de los metadatos apropiados.

Nota.— En el Doc 10003, figura orientación acerca del modelo de intercambio de información, el XML/GML y el perfil de metadatos.

2.2 Difusión de mensajes AIRMET

2.2.1 **Recomendación.**— *Los mensajes AIRMET deberían difundirse a las oficinas de vigilancia meteorológica de las FIR adyacentes y a otras oficinas de vigilancia meteorológica u oficinas meteorológicas de aeródromo, según lo convenido entre las autoridades meteorológicas pertinentes.*

2.2.2 **Recomendación.**— *Los mensajes AIRMET deberían transmitirse a los bancos internacionales de datos meteorológicos operacionales y a los centros designados por acuerdo regional de navegación aérea para el funcionamiento del servicio fijo aeronáutico y los servicios basados en Internet, de conformidad con un acuerdo regional de navegación aérea.*

3. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A AERONOTIFICACIONES ESPECIALES

Nota.— Este apéndice trata del envío en enlace ascendente de aeronotificaciones especiales. Las especificaciones generales relativas a las aeronotificaciones especiales figuran en el Apéndice 4.